

II Congreso del PCC: Resoluciones

Sobre los Estatutos del Partido Comunista de Cuba

Los Estatutos del Partido aprobados en el I Congreso, han estado en vigor desde el 1ro de enero de 1976 a la fecha.

Por mandato del Congreso, el Comité Central elaboró y puso en práctica los reglamentos que, acordes con las determinaciones de los Estatutos, viabilizan y garantizan el cumplimiento de lo que estos establecen.

Los Estatutos constituyen el documento fundamental en la vida del Partido y son de obligatorio cumplimiento para todos sus militantes y aspirantes, organizaciones y organismos sin excepción. La lucha por su estricta aplicación debe ser una tarea diaria de todos los militantes y aspirantes, para asegurar la observancia más rigurosa del centralismo democrático y demás principios de organización y de dirección leninistas establecidos en él, a fin de garantizar la unidad, pureza y capacidad dirigente de nuestra vanguardia comunista. Su incumplimiento entrañará en todos los casos, un acto sancionable, de acuerdo con las medidas establecidas al respecto.

La aplicación de los Estatutos y de los reglamentos ha contribuido a elevar y profundizar el papel y la labor del Partido en todas las instancias y ha coadyuvado al perfeccionamiento de los mecanismos y vías que utilizan los organismos de dirección y organizaciones de base del Partido en sus relaciones con las instituciones del Estado, la UJC y las organizaciones de masas y sociales, demostrando la justeza y utilidad de estos documentos.

No obstante, durante el tiempo transcurrido, la vida del Partido se ha desarrollado notablemente y se han obtenido importantes experiencias que hacen necesario introducir algunas modificaciones no esenciales en los Estatutos. Los cambios que se proponen, parten del análisis de las experiencias de su aplicación práctica en estos cinco años, así como de la necesidad de ajustarlos a las condiciones actuales y a los avances de la construcción socialista en nuestro país.

Las modificaciones llevan el propósito de lograr una mayor eficiencia en el

funcionamiento del Partido.

Por lo anteriormente expuesto, y tomando en cuenta la amplia y democrática discusión realizada por todo el Partido sobre el Proyecto de Modificaciones de los Estatutos, el II Congreso del Partido acuerda:

PRIMERO: Aprobar las modificaciones a los Estatutos anexas a la presente resolución que han sido propuestas por el Comité Central, después de un amplio debate en todos los organismos y organizaciones de base del Partido.

SEGUNDO: Encargar al Comité Central del Partido Comunista de Cuba, de realizar los ajustes que sean necesarios a todos los reglamentos como consecuencia de las modificaciones aprobadas a los Estatutos, y de la aplicación de la presente resolución.

TERCERO: Facultar al Comité Central para determinar, cuando lo crea necesario, las formas más adecuadas que deben adoptar las estructuras del Partido en ciudades de gran concentración de población, de múltiples actividades productivas, de servicios, sociales y políticas, a los fines de facilitar el mejor funcionamiento de sus mecanismos de organización y dirección.

CUARTO: Las modificaciones aprobadas a los Estatutos entrarán en vigor a partir del 1ro de enero de 1981.

Fuente: II Congreso del Partido Comunista de Cuba. Documentos y discursos. La Habana: Editora Política, 1981. p. 214-215